



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO PENAL N.00003 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2017.

RAD.	PROCESO	DTE	DDO	FECHA	AUTO	ORDEN
850104089001-2003-00287	LESIONES PERSONALES CULPOSAS		JESUS RIOS PEREZ	06-02-2017	INTERLOCUTORIO	DECLARA EXTINGUIDA LA PENA IMPUESTA AL SEÑOR JESUS RIOS PEREZ, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DECLARA CUMPLIDA A FAVOR DE JESUS RIOS PEREZ, LA PENA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS IMPUESTAS EN SENTENCIA, DE CONFORMIDAD AL ART.92, NUM. 3 DEL CP. INFORMESE SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN A LAS AUTORIDADES QUE ORDENA LA LEY. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN ARCHIVENSE LAS DILIGENCIAS

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE